



Extracted from *Constitutional Culture in Costa Rica (Spanish)*
© International Institute for Democracy and Electoral Assistance 2009.

International IDEA, Strömsborg, 103 34 Stockholm, Sweden
Phone +46-8-698 37 00, Fax: +46-8-20 24 22
E-mail: info@idea.int Web: www.idea.int

CAPÍTULO I

PERCEPCIONES SOBRE EL MODELO
DE SOCIEDAD, LOS DERECHOS
Y LOS VALORES

Luis Alberto CORDERO

En general, los límites que definen la conducta social hacia ciertos tópicos tienen anclaje en los valores y percepciones de la sociedad sobre sí misma. En este sentido, del universo de entrevistados, la familia y en general la institucionalidad democrática aparecen como una necesidad e incluso como una meta, allí en donde se diagnostica que es importante acentuar el respeto a las leyes.

Una de las percepciones que aparece como constante en la disposición de los entrevistados es que la Constitución tiene todavía “áreas de sombra”, donde el espíritu que la conforma no afecta por igual a toda la ciudadanía. Además, se percibe la ausencia efectiva, en cuanto a aplicación, de algunos artículos de la carta magna.

Adicionalmente, la ciudadanía entrevistada tiene valores encontrados en cuanto a sí misma ya que se percibe a “los costarricenses” como proclives a transgredir la ley en beneficio propio, sin importar las consecuencias colectivas que ello pueda acarrear a pesar del conocimiento mismo de la ley. Sin embargo, ese mismo grupo que observa

el incumplimiento de la norma como una constante social no lo acepta *a priori*, y reivindica la necesidad de cumplir con la ley “porque es un deber moral” y también “porque nos beneficia a todos”.

Curiosamente, ambas visiones sobre la necesidad del cumplimiento de la ley son transversales en la composición etaria de la muestra, lo que indica una percepción homogénea de las metas sociales del deber ser.

I. LOS DERECHOS

Los derechos ciudadanos están consagrados en la Constitución Política y en la legislación, y son garantizados y protegidos por el Estado. Con el fin de conocer la percepción de la ciudadanía sobre la efectiva vigencia de sus derechos, se les consultó su opinión sobre el ejercicio de los mismos.

El cuadro siguiente muestra que, en general, la sociedad reconoce que imperan amplios derechos políticos, religiosos, de asociación y reunión. Sin embargo, se observa un nivel menor de satisfacción en relación con el derecho de libertad de expresión. En efecto, si bien la mayoría cree que siempre se pueden expresar libremente los pensamientos, hay un nivel de duda al manifestar que “a veces” no se puede expresar lo que se piensa. Esta percepción es más fuerte en grupos de más de 60 años y con menor nivel socio económico, si bien las diferencias no son muy grandes en relación con otros grupos.

CUADRO 1. PERCEPCIÓN SOBRE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

<i>En qué medida en nuestro país se puede...</i>	<i>Siempre</i>	<i>A veces</i>	<i>Nunca</i>
Expresar lo que uno piensa	53,5%	41,2%	4,7%
Votar por lo que uno quiere	88,1%	10,4%	0,8%
Tener la religión que uno desea	91,9%	7,6%	0,2%
Estudiar lo que uno quiere	82,5%	15,7%	0,9%
Trabajar en lo que uno quiere	75,0%	21,5%	2,1%
Reunirse con quien uno desea	84,4%	14,5%	0,6%
Asociarse con quien uno desea	80,6%	17,0%	1,0%

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados del estudio.

El análisis de los datos en detalle muestra que el derecho a escoger una religión y el derecho a votar por quien uno desea son los que se perciben como más respetados. Aunque en general no hay diferencias significativas en relación con estas variables por nivel económico, escolaridad o edad, sí cabe señalar que los sectores más jóvenes (18 a 29 años) son los que sienten menos libertad de ejercer esos derechos.

Por otra parte, se consultó a los encuestados si alguna vez habían sentido que sus derechos fueron irrespetados, y por qué razón. La respuesta mayoritaria fue negativa. Es decir, hay una percepción generalizada de que los derechos se respetan. No obstante, cabe anotar que cuando la respuesta fue positiva, destacaron los factores de la condición económica, el nivel educativo, y el lugar de residencia como razones de ese irrespeto.

El siguiente cuadro muestra en detalle los hallazgos en relación con esta variable.

CUADRO 2. PERCEPCIÓN SOBRE EL RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

¿Alguna vez ha sentido que sus derechos NO han sido respetados?	SÍ	NO
Debido a su situación económica	39,7%	60,2%
Debido a su nivel educativo	33,3%	66,5%
Debido al barrio en que vive	21,8%	78,0%
Debido a su sexo	17,1%	82,7%
Debido al color de piel	10,7%	89,1%
Debido a su edad	19,3%	79,6%
Por provenir de alguna región en particular del país	9,9%	89,8

Por provenir de otro país	7,1%	89,5%
Por su preferencia sexual	6,9%	92,6%

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados del estudio.

II. PERCEPCIÓN DE LA COLECTIVIDAD SOBRE SÍ MISMA

Esta sección de la consulta procura develar las percepciones que podría manejar el colectivo en torno a sí mismo y también a un ideal imaginario que se denomina “el costarricense”. Con tal fin, se les consultó su opinión sobre actitudes colectivas cuyo objetivo es la búsqueda de la convivencia armónica.

En cuanto a los espacios y bienes públicos y la forma como éstos son cuidados, la muestra revela sensible insatisfacción, factor transversal en todas las categorías de fragmentación, tanto sociales como etarias. Respecto a estos porcentajes de discordancia, la insatisfacción sobre cómo son mantenidos o cuidados los espacios públicos es casi la mitad (57% en promedio general de desacuerdo contra 28,3% de satisfacción).

En cuanto a las normas necesarias para una buena convivencia social, los costarricenses se perciben insatisfechos con el marco legal que, de acuerdo con los resultados, debería reforzar, e incluso facilitar, las fórmulas para una mejor convivencia. Curiosamente, tanto la percepción de que el colectivo no respeta las leyes necesarias para una buena convivencia social, como la percepción de que los costarricenses no se respetan los unos a los otros, tiende a

ser porcentualmente coincidente (53% y 53,7% respectivamente), lo que revela ciertos cambios en las necesidades de convivencia de la población, así como una demanda tanto del marco legal como de su cumplimiento.

Hay un elemento vinculado con el nivel educativo que conviene mencionar: si bien los cortes transversales acerca de la insatisfacción sobre el “respeto de las leyes necesarias para una buena convivencia social” es prácticamente constante, casi todos sobre 55% en promedio, este desacuerdo disminuye en la población con educación universitaria y también cuando se cuestiona el acuerdo o desacuerdo sobre si “los costarricenses se respetan los unos a los otros”, donde la media ronda 55% en desacuerdo, y cae en la población universitaria hasta 45%.

Un punto importante de cómo la sociedad se percibe a sí misma tiene que ver con el discernimiento sobre si existe un acuerdo en cuanto a “lo que está bien y lo que está mal”. El promedio ponderado nos muestra casi un balance: 45,9% piensa que no existe un acuerdo, contra 47% que opina que sí lo hay. Los porcentajes tienden a mantenerse cercanos en casi todas las fragmentaciones de la muestra con excepción de los mayores de 60 años, quienes perciben mayoritariamente que en la sociedad sí existe un acuerdo en torno a lo que está bien y lo que está mal (7,4% que está muy de acuerdo, 54,9% que está de acuerdo y 33,6% que está en desacuerdo).

Esta parte de la consulta refleja una sensibilización bastante uniforme de los problemas sociales, o cuando menos de la percepción sobre la prioridad de las dificultades que enfrenta la sociedad. En términos comunes ésta —al igual que otras variables anteriormente estudiadas— muestra cierto criterio de uniformidad independiente de considera-

ciones de nivel educativo, nivel social y muchas veces de grupos etarios.

III. LÍMITES DE LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS Y GRADOS DE AUTONOMÍA INDIVIDUAL FRENTE A LA LEY

Uno de los objetivos del estudio se enfocó a conocer las percepciones sobre quién o quiénes deben poner límites al comportamiento de las personas y además, si el entrevistado, sintiéndose en poder de la razón, estaría dispuesto a ir en contra de determinadas instituciones establecidas. En cuanto a la percepción sobre quiénes deben ejercer restricciones en el comportamiento de las personas, o demarcaciones efectivas en el rango de su conducta, varios elementos son notorios. Hay que distinguir, antes que nada, que las categorías se mencionaron dos veces a los encuestados, lo que obligó a un reposicionamiento posterior, interesante en todos los casos.

En primera mención destacan fuertemente dos elementos: primero, que la familia, como instancia regulatoria en algunos casos, y en todos cuando menos duplica porcentualmente la categoría que le sigue: la ley. Este rasgo es transversal en los distintos grupos etarios consultados y refractario a cualquier incidencia de nivel social o educativo. Lo segundo es que el gobierno constituye la cuarta categoría ordinal después de la familia, la ley y la Iglesia, sólo por delante de “uno mismo” como categoría de restricción.

Vueltas a nombrar las categorías señaladas, la ley toma preponderancia como factor regulatorio, aunque ya no

con la fuerza porcentual que anteriormente tuvo la familia. El gobierno ocupa entonces un segundo lugar, dejando detrás a la familia y a la Iglesia, factores que anteriormente le antecedían. Cabe destacar que la familia, aunque cede su puesto al gobierno, mantiene una preponderancia notable pues sólo se distancia de éste en 2 a 3 puntos porcentuales.

Si bien la Iglesia aparece primero en tercer puesto y luego en cuarto, desaparece la categoría “Dios”, que apenas existía en la primera mención. “La cárcel” también aparece en la segunda mención de factores regulatorios de la conducta colectiva, aunque con mínima expresión. El *ombudsman* o Defensor de los Habitantes, institución relativamente reciente en la mayoría de los países latinoamericanos, asoma con apenas décimas de punto, por lo que puede deducirse que su presencia aún no ha sido asimilada como elemento disuasivo o restrictivo por parte de la colectividad.

En lo que respecta a convicciones personales, el universo encuestado se mostró bastante definido en proceder contra ciertas limitaciones establecidas si consideraba tener razón en lo que se argumentaba. Tanto en oposición a los padres, la Iglesia y la pareja o cónyuge, los porcentajes generales de quienes están dispuestos a seguir su criterio personal exceden 60%, llegando a un 70.3% en el caso de la contradicción con el miembro de la pareja, y un máximo de 73% en relación con los amigos.

CUADRO 3. DISPOSICIÓN DE IR EN CONTRA DE...

<i>Variable</i>	<i>Está dispuesto a ir en contra de...</i>	<i>No esta dispuesto a ir en contra de</i>
Lo que piensan sus padres	68,6%	28,5%
Lo que piensa su cónyuge o pareja	70,3%	25,0%
Lo que dicta su religión	65,3%	31,9%
Lo establecido por la ley	58,0%	40,3%
Lo que piensan sus amigos	73,3%	24,4%

FUENTE: Elaboración propia con base en los resultados del estudio.

Tales circunstancias se transforman sensiblemente en el caso de la variable “lo establecido por la ley” pues, a pesar de que todavía los porcentajes de quienes seguirían su propio criterio son altos, indica cierta sujeción a la condición de la ley como marco común. Cabe destacar que seguir el propio criterio aun en contradicción con las normas legales vigentes es más una característica de la población urbana que de la rural (59,4% contra 56,2%), y encuentra epicentro en los grupos etarios más jóvenes (18-29: 59,9%; 30-44: 60,3%). Al aumentar los grupos de edad esta tendencia disminuye llegando a 50% en los mayores de 60 años.

Los porcentajes de quienes infringirían la ley en razón de su propio criterio son bastante cercanos también entre

grupos con grados educativos diversos y grupos sociales distintos, lo que hace de la percepción “creer que tengo razón” un factor estandarizado dentro de buena parte de la muestra. Sin embargo, vistos los totales generales de esta variable (58% que estaría dispuesto a ir en contra de la ley; 40,3% que no) se puede concluir que buena parte de la ciudadanía asume el carácter punitivo de una posible trasgresión, o bien que la norma pudiera tener derecho más allá de la percepción de un individuo.

IV. LA OBEDIENCIA Y EL RESPETO A LA LEY

En el ámbito de la obediencia a las leyes, la principal característica que la población percibe no es que no se cumplan las leyes, o que se viva al margen de la ley (ponderado: 11,6%), sino que en Costa Rica sólo se respetan algunas leyes y se aplican algunos artículos de la Constitución (ponderado: 68,6%). Estos porcentajes dejan margen a lo que habíamos denominado “áreas de sombra” en cuanto a la percepción del marco de legalidad por parte de la ciudadanía. En contraparte, esta misma ciudadanía se observa en términos severos, ya que considera implícita en la sociedad cierta tendencia a transgredir la ley (66,8% a favor contra 31,4%), lo cual es significativo a pesar de no guardar correlación con índices de criminalidad real.

El rigor de esta percepción es relativamente estable en los distintos grupos poblacionales, quienes en promedios superiores a 60% coinciden en ver al colectivo de su país, o “al costarricense”, como potencialmente desobediente a la ley.

Esto se complementa en relación sustantiva con la observación de por qué se obedecen las leyes. Aquí destacan

rápidamente dos respuestas como las más aceptadas y recurrentes, las relativas a “porque la ley nos beneficia a todos” (ponderado: 34,7%) y “porque es un deber moral” (ponderado: 38%). En ese sentido, el carácter positivo de la ley destaca sobre el punitivo, ya que obedecer la ley sólo “para evitar castigos” tiene un porcentaje ponderado de 13,5%.

Aquí también la familia tiene implicaciones y peso, ya que la cuarta razón esgrimida en términos porcentuales es “para no perjudicar a mi familia o amigos”, lo cual introduce una variable del carácter punitivo de la obediencia a la ley con consecuencias posibles hacia el entorno familiar.

El universo encuestado sostiene que la desobediencia a la ley puede justificarse, pero en esto su juicio no es ni claramente mayoritario ni muy homogéneo. La tendencia a desobedecer la ley también resulta algo que se reduce conforme aumenta la edad de las personas entrevistadas. Si bien en promedios generales existe un acuerdo en que podría ser necesario llegar a la desobediencia de la norma legal (45%), quienes consideran que no lo harían bajo ninguna circunstancia exceden 34,4%, aunque a los primeros debería añadirseles 12,3% que se mostró “muy de acuerdo” ante la posibilidad de tener que, eventualmente, desobedecer a la ley.

La tendencia se polariza en cambio cuando se pregunta si “violar la ley es malo o lo peor es ser descubierto”. Aquí sí se cristaliza un rechazo sensible de parte de la colectividad encuestada, quienes en 52,8 y 10,9% están en desacuerdo y muy en desacuerdo, respectivamente, con la propuesta. Esto coincide con la proporción de quienes consideran que la ley es un “deber moral”, lo cual vale para buena parte de la sociedad, que ve en su incumplimien-

to una falta en todo sentido, aun cuando pueda considerar que haya momentos en que sea necesario tomar la propia iniciativa.

En cuanto se procede a examinar el rechazo a ciertas conductas antisociales, o la forma en que la ley las confronta, los mayores índices de rechazo ocurren ante la violencia familiar (92,8% ponderado y en todos los grupos por encima de 90%), el tráfico de estupefacientes (96,5% ponderado y en todos los grupos encuestados por encima de 95%), las infracciones de tránsito (ponderado: 92,3% con un mínimo en la población entre 18-29 años de 89,6%) y los delitos contra el medioambiente (ponderado: 94,7% con un promedio general siempre por encima de 93%). Puede considerarse que el franco rechazo hacia la violencia intrafamiliar se vincula con concienciaciones de género y de respeto al adulto mayor, que han aumentado en las últimas décadas.

Otro punto que concentra importante rechazo colectivo es el robo de la provisión de servicios públicos. Aquí, por ejemplo, “robarse la luz eléctrica” obtiene un rechazo ponderado de 95,8% de quienes consideran justa la estricta aplicación de la ley para los que cometan estos delitos. Tal apreciación es uniforme en todos los sectores encuestados con mínimas variaciones porcentuales, lo que muestra un rechazo horizontalizado al hecho. En cambio, la aplicación estricta de la ley se muestra más flexible ante el consumo de drogas por parte de algunos sectores de la población (ponderado: 85,2% que considera justa la aplicación estricta de ley, con un mínimo porcentual en la población de 18-29 años de 79,7%) y la evasión tributaria (promedio ponderado de 87,6% con un mínimo para la población entre 18-29 de 84,1%). Cabe destacar la ducti-

lidad que presentan estos fenómenos ante la opinión pública, pues en ambos casos se trata de eventos asociados a fenómenos cotidianos y a los que muchas personas se han visto cercanos y mediáticamente expuestos.

En cuanto a la aplicación práctica de la ley y la vinculación de la ciudadanía con el respeto a los derechos humanos, la población se vio confrontada entre esta consideración y la percepción de inseguridad que se maneja actualmente. Así, al ser abordada sobre la posibilidad de una detención policial bajo sospecha, la confianza fue casi completa hacia los cuerpos de seguridad, aduciendo que si existían sospechas debería procederse a una detención preventiva. En este sentido, la sumatoria de quienes se muestran “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con que la policía practique detenciones preventivas por sospechas, a fin de adelantar averiguaciones, fue de 86,5% contra 22% de quienes estaban “en desacuerdo” o “muy en desacuerdo”. Hay que destacar la relevancia de la contraposición de los derechos individuales y la confianza que se muestra en los cuerpos de seguridad del Estado.

Por último, es importante destacar la percepción existente entre los costarricenses, de que cada uno de ellos respeta la ley, pero “los demás” no la respetan tanto. Ciertamente, al consultárseles si “usted” respeta la ley, la mayoría señaló respetarla mucho. En un rango de 1 a 10, donde 1 es nada y 10 es mucho, todos se auto calificaron entre 8 y 10. Sin embargo, al consultárseles sobre “los demás”, las respuestas se ubicaron mayoritariamente entre 5 y 8, lo que revela una característica interesante del costarricense que refleja poca autocrítica y la tendencia de achacarle las responsabilidades a otros.

V. LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

En comparación con otros países, Costa Rica es una de las democracias más experimentadas en la región y con más tradición dentro del respeto a la voluntad de las mayorías, sin desestimar por ello el peso específico de las minorías. Uno de los condicionantes básicos para que esto pueda certificarse es la existencia y mantenimiento de importantes niveles de libre expresión de la ciudadanía, por lo cual, con el objetivo de evaluar la valoración que dan los costarricenses a esta característica democrática, se les consultó su opinión sobre si el gobierno debe o no controlar la prensa escrita en el país.

Ante esta pregunta, el universo encuestado se separa en cuanto a la percepción sobre la dimensión del problema. Dentro de la población rural, los porcentajes se acercan notoriamente entre los que opinan que sí debería controlarla y los que opinan lo contrario (47,7% contra 50,4% respectivamente). Ya en la población urbana los porcentajes se separan considerablemente (35,2% que sí debería, 64,1% que no), llegando a la cúspide de la tendencia con la población que posee educación universitaria, prácticamente renuente en mayoría a la posibilidad de que el gobierno pudiese controlar la expresión de la prensa escrita (77,8% contra 21,8%).

Esta variable presenta una interesante conjunción cuando se la equipara con el nivel de exposición a los medios, realizada anteriormente, donde la prensa escrita sólo cedía el primer lugar a la televisión, logrando una penetración considerable en casi todos los sectores interrogados. De hecho, el promedio ponderado de quienes habían te-

nido una exposición a los medios impresos de circulación diaria, concretamente periódicos, es de 59,7%, lo cual refleja un interés relevante por la prensa escrita y otorga a ésta un poder considerable dentro de la difusión de cualquier evento. Un control de su expresión supondría, en términos porcentuales, una limitación sustancial de los criterios de la ciudadanía.

VI. LA TOLERANCIA

La tolerancia es uno de los valores imprescindibles para la convivencia social. Se entiende que un país tiene un alto grado de tolerancia, cuando se reconoce a la comunidad el derecho de expresar sus ideas y puntos de vista, y se aceptan las diferencias. En ese sentido, no es de esperar en un sistema democrático y pluralista el irrespeto a los derechos de los ciudadanos por motivos de raza, nacionalidad, religión, nivel educativo, preferencia sexual, etcétera.

Para evaluar la percepción ciudadana sobre el valor de la tolerancia, se consultó a los entrevistados qué aspectos consideraban que provocan divisiones entre los costarricenses. Los datos indican que un 71% considera que la riqueza hace diferencias. Después de la riqueza, la educación y la afiliación política (54% cada uno) fueron considerados agentes diferenciadores. Sin embargo, como puede observarse, es poco más de la mitad de la población la que estima que la educación y la tendencia política generan diferencias, y existe otra mitad importante que considera que no las causan. Podemos afirmar que los costarricenses no ven, en general, aparte de la riqueza, factores que fuertemente ocasionen diferencias entre ellos.

Por otra parte, se les consultó si estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas de otra etnia, religión, nacionalidad, homosexuales, enfermos de VIH o sida, con discapacidad, o con ideas diferentes a las suyas. Con excepción de los homosexuales (58% negativo) y enfermos de sida (43% negativo), la mayoría manifestó estar de acuerdo en convivir con personas con las características citadas, destacando la aceptación a la convivencia con personas con alguna incapacidad (82%), de otra religión (72%), y otro país (68%).

En general, las respuestas muestran que no hay una percepción de diferencia ni por religión, etnia o educación, sino fundamentalmente por razón de estatus económico.